

MENDOZA, **18 DIC 2025****VISTO:**

El pedido de equivalencia externa por PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, formulado en Expediente: 39657/2025 por el señor Sebastián Francisco LEONFORTE alumno de la carrera de Ingeniería Civil, que participó del Programa de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM);

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 464/2025-CS que establece la nómina de estudiantes seleccionados en el marco del Programa de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM).

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno Sebastián Francisco LEONFORTE (Legajo 12.524), equivalencia externa por PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA”, aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, con la correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil (Ordenanza N° 03/2003-CS):

MATERIA DE EQUIVALENCIA INTEGRAL**Carrera de Ingeniería Civil****Carrera de Intercambio**

. INGENIERÍA SISMORRESISTENTE	por	Materia aprobada en la Universidad de Santiago de Chile, de acuerdo al Programa de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM).
-------------------------------	-----	--

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 953/2025